



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 027-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 24 días del mes de enero de 2011, en el Auditorium de la Red de Salud - Satipo del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Consejera Lic. Edith Janett Huari Contreras, realiza un pedido verbal para que el Consejo acuerde y tome una posición acerca de las bases de Río Tambo donde se tiene el Pozo 57 y Paquizapango, por lo que solicita la Intervención del Alcalde de Río Tambo Sr. Tarcisio Mendoza Shirorinti, quien manifiesta que dentro de su Distrito se tiene el proyecto del Lote 57, donde se ha encontrado gas, por lo que solicita que se conforme una Comisión para que se vea sobre las regalías de canon y sobre canon, y del cuidado del impacto ambiental, y sobre los proyectos de electrificación Paquizapango, y Tambo 40 y 60, asimismo sobre la demarcación territorial entre las regiones de Junín, Cuzco y Ucayali, para evitar la duplicidad de los proyectos de inversión de los tres niveles de gobierno; por lo que el Consejero Lic. Ginés Barrios Alderete, solicita en merito al artículo 138° del Reglamento Interno del Consejo Regional que este punto pase a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, por especialidad;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el artículo 138° del mismo cuerpo legal estipula que Corresponde a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: a) Sistema Regional de Gestión Ambiental, b) Preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas, c) Educación e investigación ambiental, d) Control y supervisión del cumplimiento de normas, contratos, proyectos y estudios ambientales y uso racional de recursos naturales, e) Defensa Civil, f) Sanciones a infracción de normas ambientales, g) Normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y la proposición de las iniciativas legislativas correspondientes, h) Las demás que le encomiende el Consejo;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otras, la de proponer normas y acuerdos regionales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remitirá al Pleno del Consejo Regional informe sobre el estado situacional de los proyectos Lote 57, y de Electrificación Paquizapango y Tambo 40 y 60.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

REGION
JUNÍN

Integrando el cambio

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.